

PARANÁ, **26 NOV 2019**

VISTO:

La Nota N° S01: 29590/2019 UADER, referido al período de Receso Administrativo y Académico en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada nota en plenario el Secretario de Gestión Técnica y Administrativa de la UADER propone una moción para el período de Receso Administrativo y Académico en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos que esté comprendido entre el 23 de diciembre de 2019 al 31 de enero de 2020, ambas fechas inclusive.

Que como así también propone establecer que el período de receso dispuesto será considerado inhábil administrativo, con suspensión de plazos procesales, con la excepción de los tramites de adjudicación de bienes y/o servicios a través de los procedimientos de licitación, y se computará a cuenta de la Licencia Anual Ordinaria, no computándose a cuenta de Licencia Anual Ordinaria, los días declarados asueto tanto a nivel Nacional como Provincial.-

Que a su vez plantea que en el período comprendido entre los días 26 y 27 de diciembre de 2019 y desde el 15 de enero de 2020 y hasta el 31 de enero de 2020, se implementarán guardias pasivas en todas las Áreas del Rectorado indicando que los Sres/as. Secretarios/as establecerán los servicios de atención ineludibles, determinando, en su caso, los/las agentes que prestarán servicios en carácter de guardia, comunicando tal decisión al Departamento Administración de Personal dependiente de la Secretaría de Gestión Técnica y Administrativa.-

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 26 de noviembre de 2019, recomienda aprobar las fechas de Receso Administrativo y Académico propuesta.-

Que el Consejo Superior en su novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 26 de noviembre 2019, en la Sede de la Escuela Normal Rural "Juan B. Alberdi", dependiente de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de esta Universidad,

en la localidad de Oro Verde Provincia de Entre Ríos, resolvió en plenario por unanimidad aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento.

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer Receso Administrativo y Académico en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos durante el período comprendido entre el 23 de diciembre de 2019 al 31 de enero de 2020, ambas fechas inclusive.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el período de receso dispuesto en el Artículo anterior será considerado inhábil administrativo, con suspensión de plazos procesales, con la excepción de los tramites de adjudicación de bienes y/o servicios a través de los procedimientos de licitación, y se computará a cuenta de la Licencia Anual Ordinaria, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente, no computándose a cuenta de Licencia Anual Ordinaria, los días declarados asueto tanto a nivel Nacional como Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que en el período comprendido entre los días 26 y 27 de diciembre de 2019 y desde el 15 de enero de 2020 y hasta el 31 de enero de 2020, se implementarán guardias pasivas en todas las áreas del Rectorado.-

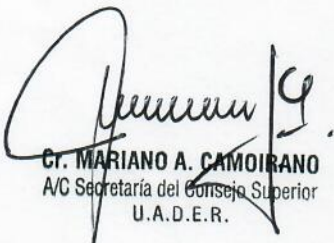
ARTÍCULO 4°.- Determinar que los Sres. Secretarios/as establezcan los servicios de atención que se requieran, determinando los/las agentes que prestarán servicios en carácter

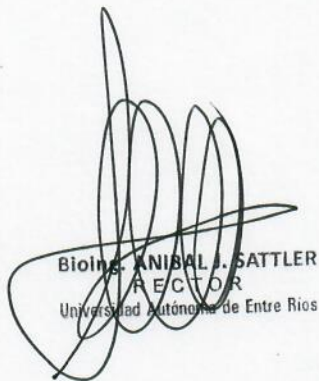
de guardia, comunicando tal decisión al Departamento Administración de Personal dependiente de la Secretaría de Gestión Técnica y Administrativa.-

ARTÍCULO 5º.- Sugerir que los Señores Decanos, mediante el dictado de resoluciones, establezcan el receso en igual período, determinando los criterios a aplicar en sus respectivas Unidades Académicas, notificando con copia del texto legal dictado a la Secretaría de Gestión Técnica y Administrativa.-

C.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.-


Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Bioing. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos